



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00040-00
DEMANDANTE : COMULPATRIA
DEMANDADO : RAUL HERNANDEZ GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por el demandado solicitando la terminación del proceso y devolución de depósitos judiciales que reposan en el Despacho a favor del proceso de la referencia. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Inter N° 0161

Vista la nota Secretarial que antecede, y revisado el expediente en lo concerniente a los pagos realizados al demandante, observa el Despacho que para configurarse el pago total de la obligación establecida en la liquidación del crédito y costas aprobadas en el proceso, resta por entregar la suma de \$1.680.548 y revisado el portal web del Banco Agrario se verificó la existencia de depósitos judiciales a favor del proceso; por lo cual este Despacho judicial ordenará el fraccionamiento del depósito judicial N°427720000023151 de fecha 04-02-2021 por valor de \$428.562,00; del cual será entregado al demandante la suma de \$387.188 y el excedente la suma de \$41.374 quedará a disposición del proceso, cantidad que una vez constituida en otro depósito será entregada al demandado.

Conforme lo anterior, se configura el pago total de la obligación, acorde a la liquidación del crédito y de las costas; en razón de ello, al ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se procederá a declarar la terminación del proceso y el levantamiento de medidas cautelares; así las cosas, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el fraccionamiento del título judicial N° 427720000023151 de fecha 04-02-2022 por valor de \$428.562; en las siguientes sumas: \$103.735,75 y \$324.826,25; conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez materializada la orden de fraccionamiento, ordénese la entrega de los depósitos correspondientes.

TERCERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

CUARTO: En firme esta providencia y cumplidas las anteriores órdenes, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **223829cb5f9896e39e2f516d6311c4ce8534f05b6a5ee1e7c6eb909789a0bcd4**

Documento generado en 17/02/2022 08:00:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**